**N° 7**

Sesión ordinaria de Corte Plena, celebrada a las catorce horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Quirós, Ramírez, Baudrit, Valle, Ávila, Cordero, Fernández Hernández, Castillo, Trejos, Sanabria, Bejarano, Acosta y Fernández Porras.

**Artículo IV**

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus establecido a su favor por Alvin Mecchore, por haber informado el Agente Judicial Primero de Policía que su reclusión tiene base en el auto de detención preventiva, dictado en las diligencias seguidas por la falta de hurto.

Los Magistrados Guardia, Cordero y Bejarano se pronunciaron por declarar con lugar el recurso, de acuerdo con las razones dadas por ellos en casos semejantes.